COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO

NÚMERO DE CONTRATO **AD/CAAMSSH/REPO 025/2022**

CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN CARLOS DESIDERIO HERNANDEZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA COMISIÓN**"; Y POR LA OTRA AL C. GUSTAVO ADOLFO PEREZ GARCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA COMISIÓN"

A) SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, TAL COMO SE DESPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 30,31, 32 Y 33 DE LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

B) QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. EL DIRECTOR GENERAL, TENDRÁ FACULTADES PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO;

C) Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ANTES INDICADA.

E) QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, CON RECURSOS PRIOPIOS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

D) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, QUE UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO.

G) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN AV. FELIPE ÁNGELES NO 10, COL CENTRO SAN ANTONIO ZARAGOZA CÓDIGO POSTAL 42650.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CAAM SSH
DIRECTOR GENERAL

A) QUE AL C. GUSTAVO ADOLFO PEREZ GARCIA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA EL SERVICIO REQUERIDO EN ESTE INSTRUMENTO Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PRESENTA PARA ESTE ACTO SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE **PRGRGS92100813H100** EMITIDA POR EL INE.

B) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A ESTA ADQUISICION, REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PRIV DEL FORTIN 107 FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE HIDALGO 42062 PACHUCA DE SOTO HIDALGO.

III. DE LAS PARTES

A) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA.- "LA COMISIÓN" CONTRATA, EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA BASE METALICA PARA COLOCAR LA BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO Y LINEA DE INYECCIÓN A LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL POZO PACHECO DE ALLENDE EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO.

TERCERA.- "LA COMISIÓN" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE **$8,990.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO.** POR CONCEPTO DE PAGO DEL SERVICIO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO,

CUARTA.- LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, COMO SON PAPELERÍA, TRASLADO DE PERSONAL, VIÁTICOS Y LO NECESARIO PARA EL TÉRMINO Y ENTREGA DEL SERVICIO.

QUINTA.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y ACEPTADAS POR **"LA COMISION"**, MISMAS QUE SE DETALLAN EN LA FICHA TÉCNICA QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA.- "LA COMISION" EFECTUARA EL PAGO DEL SERVICIO POR CONDUCTO DE SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

CAAM SSH
DIRECTOR GENERAL
2020-2024

EL PAGO SERÁ AL 100% AL TÉRMINO DE LA REPOSICIÓN DE LA BASE METALICA PARA COLOCAR LA BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO Y LINEA DE INYECCIÓN A LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL POZO PACHECO DE ALLENDE EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO.

SÉPTIMA.- EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL POZO PACHECO DE ALLENDE EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO PARA EFECTUAR EL MISMO SERA EN UNA ETAPA, DEL 01 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

NOVENA.- GARANTÍAS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA FIRMA DEL MISMO, ASÍ TAMBIEN QUEDARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, HASTA POR UN PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DEL TÉRMINO DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA COMISION"**, LO CUAL OBLIGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS A REPARAR O SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DEL SERVICIO, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, POR LO QUE LA COMISION HA OPTADO POR NO SOLICITAR FIANZAS.

DÉCIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN SAN ANTONIO ZARAGOZA MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, EL DÍA **01 DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

CAAMSSH
DIRECTOR GENERAL

AV. FELIPE ÁNGELES No. 10
COL. CENTRO SAN ANTONIO ZARAGOZA,
MPIO. SAN SALVADOR, HGO., C.P. 42650
caamssh2020.2024@gmail.com

POR "LA COMISION"

CAAMSSH
DIRECTOR
GENERAL
SAN SALVADOR, HGO. 2020-2024

ING. JUAN CARLOS DESIDERIO HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAAMSSH

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. GUSTAVO ADOLFO PEREZ GARCIA

TESTIGO

ING. EDEN JAIR ESTEBAN GÓMEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA CAAMSSH

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ADQUISICIÓN EQUIPO DOSIFICADOR DE CLORO LÍQUIDO MARCA MILTON ROY DE LA SERIE PD CON CAPACIDAD DE 0.68 GPM, PRESIÓN DE 250 PSI Y SU INSTALACIÓN EN EL POZO PACHECO DE ALLENDE EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO.. EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN CARLOS DESIDERIO HERNADEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR Y POR LA OTRA LA EMPRESA C. ALEIDA BARRERA PORRAS, FIRMADO EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

AV. FELIPE ÁNGELES No. 10
COL. CENTRO SAN ANTONIO ZARAGOZA,
MPIO. SAN SALVADOR, HGO., C.P. 42650
caamssh2020.2024@gmail.com

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PEREZ
GARCIA
GUSTAVO ADOLFO

SEXO H



DOMICILIO
PRIV DEL FORTIN 107
FRACC HACIENDAS DE HIDALGO 42082
PACHUCA DE SOTO, HGO.

CLAVE DE ELECTOR PRGRGS92100813H100

CURP
PEGG921008HHGRRS02

AÑO DE REGISTRO
2010 01

FECHA DE NACIMIENTO
08/10/1992

SECCIÓN
0954

VIGENCIA
2021 - 2031

INE

IDMEX2105606817<<0954087633085
9210088H3112319MEX<01<<00444<7
PEREZ<GARCIA<<GUSTAVO<ADOLFO<<